FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

En Albacete a 11 de Marzo de 2.014

R E U N I D O S

DE UNA PARTE el Excmo. Sr. D. José Martínez Jiménez, Fiscal Superior de Castilla-La Mancha, que ostenta la dirección y representación del Ministerio Fiscal en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 22.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y sin perjuicio de las facultades del Fiscal General del Estado.

DE OTRA D. Francisco Javier Núñez Núñez, en calidad de Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de Albacete de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

E X P O N E N

Que con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, y al amparo de la normativa vigente por la que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñazas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 (BOE de 30 de octubre).

A C U E R D A N

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se regirá por las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado (o equivalentes de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales.

SEGUNDA: Proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar por el estudiante

En un anexo a este convenio, se presentará un proyecto formativo consensuado por las entidades firmantes de este convenio en el que al menos se contemplarán los siguientes elementos:

- Ámbito en el que se desarrollan las prácticas.
- Horas de estancia del estudiante.
- Objetivos de las prácticas a realizar.
- Plan de actividades previsto para el desarrollo de dichas competencias.

TERCERA: Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

CUARTA: Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

A) Del presente convenio no derivará para la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, ni para los Fiscales integrantes en su ámbito territorial, obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil cuyos gastos serán asumidos por la UNED.

B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, las posibles contingencias producidas durante el periodo de prácticas estarán cubiertas asimismo por una póliza de seguro de accidentes, cuyos gastos correrán a cargo de la UNED.

QUINTA: Selección de los estudiantes

La selección de los estudiantes que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la UNED, por medio del oportuno procedimiento de selección, en función del número de plazas ofertadas para cada período de prácticas por la Fiscalía.

SEXTA: Formación y Evaluación

Formación

El Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma interesará del Fiscal Jefe Provincial, la designación de un Tutor de prácticas. Si el estudiante está cursando enseñanzas de Grado (o equivalente de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) la UNED, a

través de su centro asociado, designará un profesor tutor. Si las prácticas están incluidas en un Máster Universitario, la UNED designará, a través de la Comisión de Coordinación del Título de Máster, un profesor responsable de Prácticas del Título. Ambos serán los encargados del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su periodo de prácticas. Asimismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este Convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

La UNED reconocerá mediante un certificado la condición de "Tutor de prácticas" a los profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función. La UNED podrá establecer las compensaciones que considere oportunas por la realización de dicha función. Asimismo, los Tutores de prácticas podrán acogerse a los beneficios recogidos en la resolución del Consejo de Gobierno del 27 febrero del 2008.

Evaluación

El Fiscal Tutor de prácticas emitirá un informe sobre las actividades realizadas por el estudiante durante el periodo de prácticas, con el fin de que se incorpore, en los términos establecidos y junto al resto de documentación necesaria, al proceso de evaluación. La calificación final será responsabilidad exclusiva del equipo docente de Prácticas.

SÉPTIMA: Régimen de permisos y requisitos de las prácticas

El horario, actividades a realizar, régimen de permisos y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por la Fiscalía y la UNED.

La duración mínima de las prácticas se corresponderá con el número de horas contempladas en las Prácticas de la Titulación que esté cursando el estudiante.

OCTAVA: Rescisión anticipada

El Fiscal Superior, a instancia de del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial, podrá rechazar, motivadamente, y previos los oportunos informes, a los alumnos que, por falta de grado de compromiso con la actividad o de aceptación de las pautas indicadas por el tutor, no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

NOVENA: Derechos y deberes de los estudiantes

Los establecidos por la normativa vigente por la que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios además de los establecidos de común acuerdo entre la Fiscalía y la UNED.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

DÉCIMA: Naturaleza del convenio

De acuerdo con el art. 4.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE del 16) este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está excluido de su ámbito de aplicación, rigiéndose por sus normas especiales, aplicándose, no obstante, los principios de esta Ley supletoriamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2).

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

UNDÉCIMA: Protección de Datos de Carácter Personal.

A los efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre (BOE del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE del 19) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD) y legislación complementaria, las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de su obligación de protección, guarda y secreto de los datos de carácter personal que sean utilizados con motivo del presente Convenio, y adoptarán las medidas necesarias para evitar su alteración, perdida, difusión o acceso no autorizado. De manera especial, los alumnos guardarán sigilo sobre las tareas que estén realizando durante su periodo de prácticas y una vez que éste haya finalizado.

DUODECIMA.- Documento de compromiso

El estudiante o estudiantes, que realicen prácticas académicas externas en la Fiscalía, suscribirán el documento de compromiso de prácticas que figura como anexo al presente Convenio, que quedará archivado en su o sus expedientes y estará a disposición de la otra parte firmante de este Convenio.

DECIMOTERCERA: Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por un periodo indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL FISCAL SUPERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo.: D. José Martínez Jiménez

EL RECTOR, P.D.
(Resolución de 22 de noviembre de 2010, BOE de 6 de diciembre)
El Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de Albacete de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Fdo.: D. Francisco Javier Núñez Núñez.

ANEXO. PROYECTO FORMATIVO PARA LAS PRÁCTICAS DE GRADO / MÁSTER

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD FIRMANTE

Nombre de la Entidad:

Dirección: Población:

Teléfono: E-mail:
Nombre y Apellidos del contacto:
Cargo:

Representante de la Entidad Firmante del Convenio:
Nombre:
Cargo:

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD FIRMANTE

Rector/a ☐

Por delegación del Rector:
Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de Albacete de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Fecha de firma del Convenio:

ENSEÑANZAS OFICIALES QUE INCLUYEN LAS PRÁCTICAS

Licenciatura en Derecho	Facultad de DERECHO
Máster de	Facultad de .....

OBJETIVOS DE LAS PRACTICAS A REALIZAR POR EL ESTUDIANTE

- aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo el ejercicio de las diversas profesiones jurídicas.
- Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Profundizar en el conocimiento de las distintas instituciones integradas en la Administración de Justicia.
- Adquirir los conocimientos básicos de argumentación jurídica.
- Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa.

Conocer el funcionamiento de la Fiscalía y la labor desarrollada por los Fiscales en el ejercicio de sus competencias

ACTIVIDADES OFRECIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

Este apartado recogerá las actividades "tipo" y de carácter general en las que los estudiantes

podrán participar para desarrollar las competencias señaladas en el apartado anterior. La concreción de estas actividades se realizara posteriormente en los Planes de Práctica /PTP cuando cada estudiante se incorpore a la entidad.
PLANIFICACIÓN TEMPORAL
• Nº de horas de estancia en el centro: 120 • Distribución temporal: ANUAL

ANEXO. DOCUMENTO DE COMPROMISO

El estudiante de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, D/Dª

_____

ASUME

PRIMERO: Participar en el programa de cooperación educativa suscrito entre la UNED y la Fiscalía de Castilla-La Mancha, realizando las actividades prácticas señaladas en el presente Convenio, cuyo texto conozco y acepto en todos sus términos.

SEGUNDO: Que dichas prácticas no constituyen ningún vinculo laboral con la entidad firmante.

TERCERO: Que las prácticas, cuya finalidad es contribuir a la formación profesional de los alumnos de la UNED se realizarán en los días, horarios y lugar convenidos.

CUARTO: Que la Fiscalía de Castilla-La Mancha que suscribe el convenio no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que el estudiante pudiera padecer en el transcurso de las mismas, ni tampoco de los daños que pudiera ocasionar, como alumno de prácticas, a personas o bienes.

QUINTO: Que la Fiscalía podrá suspender las prácticas, bien por incumplimiento, por parte de los alumnos en el presente documento, o bien porque otras circunstancias lo hicieran necesario, comunicándolo a la UNED con antelación

SEXTO: Mantener la confidencialidad y reserva total a los asuntos relacionados con cuestiones o informaciones obtenidas con motivo de la realización de las prácticas en la Fiscalía.

SÉPTIMO: Respetar y cumplir lo establecido en este documento y en el Convenio de prácticas o reglamento vigente.

En _____ a _____ de _____

Fdo.:(nombre del alumno)_____